



Resolución Administrativa

N° 002-2021-ANA-AAA VI M/ALA.C.

Cajamarca, 19 de enero del 2021

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 187929-2020, tramitado ante la Administración Local de Agua Cajamarca, por el Sr. JOSE SEBASTIAN CALUA HUAMAN, con domicilio en el Caserío Chamis, Distrito, Provincia y departamento de Cajamarca; solicitando Reconocimiento del Consejo Directivo del "Comité de Usuarios del Canal de Riego CHAMIS" y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Recursos Hídricos N° 29338; en su Artículo 31°, determina que la Autoridad Nacional del Agua reconoce mediante Resolución Administrativa a las organizaciones de usuarios.

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, y que tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las Organizaciones de usuarios de agua, previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento, señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua, se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA de fecha 15.10.2015, la Autoridad Nacional del Agua, aprobó los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 - Ley de las Organizaciones de usuarios de Agua, y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y la elaboración de sus Estatutos;

Que, la Cuarta disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, establece que la elección de la junta directiva de los Comités de Usuarios de Agua, elegirán a sus directivos mediante proceso democrático que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua, para lo cual remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, de fecha 06.11.2017, la Autoridad Nacional del Agua dictan lineamientos que faciliten el proceso de reconocimiento y adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; reconociendo a los comités y comisiones de usuarios de agua a través de las Administraciones Locales de Agua;



Resolución Administrativa N° 002-2021 ANA-AAA VI M/ALA.C

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA, se establece en la Segunda Disposición Complementaria Final, que el Reconocimiento de los Comités de Usuarios se realiza de manera gratuita a sola presentación del Padrón de Usuarios que lo conforman y de la copia simple del acta de constitución en la que conste estatuto y elección del Consejo Directivo.

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2021-ANA-AAA.M-ALA.C/CANC, se concluye que el expediente indicado en el visto, presentado por el Sr. JOSE SEBASTIAN CALUA HUAMAN, cumple con los requisitos establecidos en el reglamento de la Ley de Organización de Usuarios de Agua - Ley N° 30157 y la cuarta disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, para el reconocimiento del **Consejo Directivo del "Comité de Usuarios del Canal de Riego CHAMIS"**;

Que, estando a lo opinado mediante Informe Técnico N° 005-2021-ANA-AAA.M-ALA.C/CANC., y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al Consejo Directivo del "Comité de Usuarios del Canal de Riego CHAMIS", para el periodo 2021-2024, integrado por:

| | | | |
|------------------|---|--------------------------------|---------------|
| - Presidente | : | José Sebastián Calua Huamán | DNI: 26692986 |
| - Vicepresidente | : | Asunción Carrasco Ishpilco | DNI: 26615812 |
| - Secretario | : | Rosas Tanta Cueva | DNI: 26616648 |
| - Tesorero | : | Segundo Sebastián Limay Chegne | DNI: 26600604 |
| - Vocal 1 | : | José Encarnación Calua Tafur | DNI: 26616618 |
| - Vocal 2 | : | Antonio Carrasco López | DNI: 26728916 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el periodo del Consejo Directivo reconocido con la presente resolución, se iniciara sus funciones desde el día **04 de enero del 2021**, y concluirá el **31 de diciembre del 2024**, encontrándose sujetos sus integrantes, a las disposiciones establecidas en el estatuto de la organización adecuados al Reglamento de la Ley de Organización de usuarios de Agua Ley N° 30157.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios, en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,




ING. EDWIN CHALAN GALVEZ
Administrador
Administración Local de Agua Cajamarca
Autoridad Nacional del Agua

C.c.
Expediente
Archivo.
ECHG/